



Libertad y Orden

## AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT RESOLUCIÓN No. \*202661000187136\* con Fecha 2026-04-28

*“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras - ANT”*

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016 modificado y adicionado por el Decreto 694 de 2020, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y modificado a su vez por el Decreto 770 de 2021 y las demás normas que las modifiquen y/o adicionen

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2º literal b) señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho de la Dirección General: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*

Que mediante la Resolución No. 202461006057186 del 02 de diciembre de 2024 fue nombrado el profesional ANDRES FUERTE POSADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.406.120, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 8, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, del que tomó posesión mediante Acta No.126 del 03 de diciembre de 2024.

Que con el Acto Administrativo No. No.202661000077186 del 10 de marzo de 2026 el Director de la Agencia Nacional de Tierras – ANT acepta la renuncia al servidor público ANDRES FUERTE POSADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.406.120 al cargo de libre nombramiento y remoción Experto Código G3 Grado 8, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General en la Agencia Nacional de Tierras – ANT a partir del 20 de marzo de 2026.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y modificado a su vez por el Decreto 770 de 2021 dispone: *“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)”*.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, el órgano técnico o la entidad encargada de verificar las competencias laborales indicarán al nominador si el candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción cumple con las competencias requeridas y se ajusta al perfil del cargo, una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante (3) días calendario en las páginas web tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo, como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020, el cual dispone, en su artículo primero la creación del empleo denominado Experto Código G3 en Grado 08, nivel asesor de la Planta Global.

Que la profesional DANIELA BERMUDEZ ECHEVERRI identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.886.692 cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 8, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme a la ficha de cumplimiento de requisitos mínimos, proyectada y revisada por la Subdirección de Talento Humano de la ANT; así mismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó en la página web de la Presidencia de la República el día 14 de abril de 2026 así como también en la página web de la Agencia Nacional de Tierras ANT el día 16 de abril de la presente vigencia.

Que encontrándonos en vigencia de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, y debido a las renunciaciones irrevocables presentadas y debidamente aceptadas según lo expuesto anteriormente, aplica la excepción contenida en el último inciso del artículo 38 de la citada Ley, donde se establece que, en tal evento, es posible realizar provisión de cargos.

El cual se encuentra sustentado por la Corte Constitucional en la Sentencia [C-1153](#) de 2005, respecto a las prohibiciones consagradas en el Artículo 38 de la Ley de Garantías Electorales, señaló:

*“(…) Por último, la Sala también encuentra ajustada a la Carta la prohibición de modificar la nómina de los entes territoriales que dirijan o en los cuales participen Gobernadores, Alcaldes, Secretarios, Gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital durante los cuatro meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, pues esto garantiza que no se utilice como medio para la campaña electoral en la cual pueden llegar a participar los funcionarios públicos autorizados por la Carta para actuar en política y, por tanto, promueve la transparencia del actuar administrativo.*

*Ahora bien, las excepciones a esta prohibición, consignadas en el inciso cuarto del párrafo, respetan el equilibrio que debe existir entre la guarda de la moralidad administrativa y la eficacia de la administración, a través de la autorización de vincular en nómina (a) cuando se trate de proveer cargos por faltas definitivas derivada de muerte o renuncia y (b) los cargos de carrera administrativa.*

**RESOLUCIÓN No. 202661000187136 del 2026-04-28 Hoja N° 2**

*“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras - ANT”*

En efecto, si se trata de proveer un cargo por necesidad del servicio, toda vez que quien lo desempeñaba no está en capacidad de seguirlo haciendo, es claro que la vinculación no se tratará de un cargo creado ad hoc en épocas de campaña, sino de una necesidad permanente de la administración que no puede dejar de ser satisfecha por encontrarse en periodo de campaña. De otra parte, si con la prohibición de modificación de nómina pretende evitar la vulneración de la moralidad administrativa, las vinculaciones que se presenten aplicando las normas de carrera administrativa serán admisibles por todas las garantías de transparencia y objetividad que deben rodear el régimen de carrera.” (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Que la provisión del cargo resulta indispensable para garantizar la continuidad y eficacia en el ejercicio de las funciones de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, evitando interrupciones en programas, planes y proyectos institucionales de alto impacto social, en cumplimiento del principio de eficacia administrativa contenida en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Concepto 132951 de 2022, ha precisado que el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 establece excepciones a la prohibición de modificar la nómina durante los cuatro meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, permitiendo expresamente la provisión de cargos por faltas definitivas originadas en renuncia irrevocable debidamente aceptada, o en situaciones indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública. En ese sentido, se indica que *“está prohibida la provisión de cargos salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública”*, comprendiendo ello la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción cuando la vacante sea definitiva y se cumplan los requisitos de transparencia y mérito.

Lo anterior resulta plenamente aplicable al presente caso, toda vez que la vacante en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 8, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se originó en una renuncia irrevocable aceptada del anterior titular, y su provisión en propiedad es necesaria para garantizar la continuidad de las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter ordinario a la profesional DANIELA BERMUDEZ ECHEVERRI identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.886.692 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 8, nivel asesor, perteneciente a la Dirección General en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las funciones que cumplirá la servidora pública serán las establecidas en la Resolución No. 202561000732746 del 02 de abril de 2025 sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el presente acto administrativo a la DANIELA BERMUDEZ ECHEVERRI identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.886.692, conforme a los parámetros establecidos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.




Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-04-28

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ**

Director General

Aprobó: Ángela Ortiz – Secretaria General   
Revisó: Julio Alberto Parodí Ruiz – Contratista Secretaría General   
Vo.Bo.: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano   
Preparó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH 